RESOLUCION No. 693-SE-2015

Comayagüela, M.D.C., 24 de Noviembre del 2015

ABOG. SAÚL MORALES
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES.
Su Oficina.

Para su conocimiento y demás fines transcribo Resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 693-SE-2015. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**. Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015). **VISTA:** Para dictar Resolución del **CONCURSO PRIVADO NO. 003-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA (CEB) E INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA DE LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL FONDO COMUN".** Adquisición que será financiada con fondos externos provenientes del Fondo Común en el marco del Plan EFA, y que cuenta con un presupuesto total de Lps. 1,800,000.00. Las invitaciones se giraron a las firmas auditoras propuestas por la Sub Dirección General de Proveeduría en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado, realizó las siguientes acciones: Tomando como base el Perfil de la firma Consultora estipulado en los TdR, la Sub Dirección General de Proveeduría ingresó a las siguientes direcciones electrónicas: http://www.cohpucphn.com/firmasDeAuditoria.html (Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública) y http://www.honducompras.gob.hn/proveedores.aspx, Posteriormente se procedió a la revisión de la experiencia de las firmas inscritas, dando como resultado la

selección de las seis (6) firmas auditoras más reconocidas que se encuentran suscritas en ambas instituciones. Dicha lista corta fue aprobada por la Dirección General de Adquisiciones en fecha 17 de Abril de 2015, mediante Memorándum No. 0257-DGA-2015 a continuación se detallan los nombres de las firmas:

Nombre de la Firma
Coca Luque y Asociados S. de R.L.
Deloitte & Touche
PKF-TOVAR LOPEZ
Mendieta y Asociados S de R. L
Fernández, Fortín Bográn y Asociados
Irías & Asociados S de R. L

Las siguientes firmas consultoras presentaron ofertas:

Nombre de la firma	Nombre de Representante Legal
Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Marco Tulio Mendieta Canales
Irías y Asociados S. de R. L.	María de la Cruz Irías Montenegro
Coca Luque y Asociados S. de R.L.	MAF. Jorge Raúl Coca Socio-Gerente General

Los participantes antes señalados están debidamente acreditados y representados, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la misma Ley. **CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República manda que la Educación es función esencial del Estado, para la conservación, el fomento y difusión de la Cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la Sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por Mandato Constitucional, tiene atribuida la responsabilidad de velar por la

Educación de Calidad en todos sus niveles educativos y para cumplir con este objetivo debe proporcionar a los docentes y educandos los recursos didáctico-pedagógicos necesarios para tal fin. **CONSIDERANDO (3)**: Que las demandas de Consultorías financiadas con fondos externos, se encuentran inscritas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Dirección General de Adquisiciones. **CONSIDERANDO (4)**: Que en apego al artículo 99 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintiuno (21) de Abril del año dos mil quince (2015), la Dirección General de Adquisiciones, solicitó a la Secretaría General de la Secretaría de Educación la revisión de la congruencia del documento de Pedido de Propuestas (bases del concurso) del Concurso Privado No. 004-DGA-SE-2015, y que en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil quince (2015), la Secretaría General de la Secretaría de Educación dictaminó como procedentes las bases del concurso. **CONSIDERANDO (5)**: Que según lo establecido en el Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado si el concurso fuere privado, se invitará directamente a presentar ofertas a quienes estuvieren incluidos en la lista corta. **CONSIDERANDO (6)** Que para agotar el proceso se conformó la Comisión de Evaluación y Análisis según lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 53 y 125 de su Reglamento con el propósito de evaluar legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas por las empresas oferentes quedando integrada por los siguientes representantes:

[illegible]	[illegible]
Lic. Karen Maureen Chávez	Sub Jefe de Adquisiciones Dirección General de Adquisiciones/SE
Abog. Heder Sahid Tejeda Munguia	Asesor Legal-Secretaría General/SE

Nombre del Evaluador	Cargo
Lic. Victor Rodriguez	Analista Administrativo III- Dirección General de Adquisiciones/SE
Ing. Wilmer Joel Turcios	Oficial Administrativo Financiero / Dirección General de Adquisiciones/SE
Lic. Gabriela Ordóñez	Encargada de Licitaciones I-Sub Dirección General de Proveeduría /SE
Lic. Ángela Baca	Observadora Fondo Común
David Eduardo Ponce	Asistente Oficial/Unidad de Transparencia/SE

CONSIDERANDO (7): Que a los ocho (08) días del mes de junio del año 2015, siendo las 2:30 P.M., se lleva a cabo el acto de recepción y de apertura de las ofertas recibidas para el proceso de **CONCURSO PRIVADO NO. 004-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA (CEB) E INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA DE LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL FONDO COMUN"**, siendo éstas las siguientes:

1	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Marco Tulio Mendieta Canales	Un paquete conteniendo seis sobres: Una Propuesta Original Técnica y dos copias y una propuesta original económica y dos copias
2	Irías y Asociados S. de R. L.	María de la Cruz Irías Montenegro	Un paquete conteniendo cuatro sobres sellados, en un sobre se presentó la propuesta técnica original, en otro sobre dos copias y en otro sobre se presento la propuesta económica original y en otro sobre dos copias.

3	Coca Luque y Asociados S. de R.L.	MAF. Jorge Raúl Coca Socio-Gerente General	Un paquete conteniendo dos sobres sellados: Una propuesta Original técnica y dos copias y otro conteniendo la propuesta financiera en original y dos copias

CONSIDERANDO (8): Que a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2015 y siendo la 1:00 p.m., se llevó a cabo la Evaluación Preliminar de las ofertas recibidas para el proceso de **CONCURSO PRIVADO NO. 004-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA (CEB) E INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA DE LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL FONDO COMUN"**, procediéndose a la revisión de la documentación contenida en las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento legal requerido en el documento de Pedido de Propuestas (Bases del Concurso), se detalla a continuación los resultados:

Ítem	Criterio/Documento	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Irias y Asociados S. de R. L.	Coca Luque y Asociados S. de R.L.
1	Propuesta Técnica en sobre sellado en original y dos (2) copias, debe venir firmada por el Socio o representante de la firma y con sus iniciales en cada una de las páginas de la misma y marcada como original y copia, según sea el caso.	**NO PASA[1]**	**PASA**	**NO PASA[2]**
2	Propuesta Económica en sobre sellado en original y dos (2) copias, y marcada como original y copia, según sea el caso.	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Ítem	Criterio/Documento	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Irías y Asociados S. de R. L.	Coca Luque y Asociados S. de R.L.
3	Declaración jurada autenticada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme al formulario suministrado.	**PASA** Certificado de Autenticidad No. 0455008	**PASA**[3] Certificado de Autenticidad No. 0480304	**PASA** Certificado de Autenticidad No. 0383044 Folios 240-243
4	Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de la firma y de sus modificaciones si las hubieren.	**PASA** Certificado de Autenticidad No. 0455009	**PASA** Certificado de Autenticidad No. 0480304	**PASA** Certificado de Autenticidad No. 0383044 Folios 240-241 y 244-264
5	Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de que la misma está en trámite.	**PASA** Inscripción No. 2920-2013	**PASA** Inscripción No. 01203-2009 Certificado de Autenticidad No. 0480304	**PASA** Inscripción No. 01771-2011 Folio 265
6	Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República PGR tanto de la firma como del representante legal de la misma, de no tener cuentas pendientes con el Estado.	**PASA** PGR-S-2279-2279-2279-2015	**PASA** PGR-S-1701-1701-1701-2015	**PASA** PGR-S-2017-2017-2017-2015 Folio 268
7	Constancia de Solvencia que ni la firma, ni el representante legal de esta, han sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).	**PASA** 151-15-10901-718 y 151-15-10901-627 Certificado de Autenticidad No. 0485009	**NO PASA** [4] 151-15-10901-367 y Comprobante de Recepción	**NO PASA** [5] 151-15-10500-5656 y 151-15-10500-5583 Folios 266 y 267
8	Fotocopia autenticada de Permiso de Operaciones	**PASA** A-029684 Certificado de	**PASA** A-030423 Certificado de	**PASA** A-013662 Certificado de

Ítem	Criterio/Documento	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Irías y Asociados S. de R. L.	Coca Luque y Asociados S. de R.L.
		Autenticidad No. 0455009	Autenticidad No. 0480304	Autenticidad No. 0383044 Folios 240-241 y 269

La Propuesta Técnica presentada por la firma Mendieta y Asociados S. de R.L./ BDO Panamá no presenta las iniciales en cada una de las páginas, de acuerdo a lo establecido en la sección E.3.1 del documento de Pedido de Propuestas (defecto subsanable), el poder de representación se encuentra en la autentica No. 455009.[2] La Propuesta Técnica presentada por la firma Coca Luque no presenta las iniciales en cada una de las páginas, de acuerdo a lo establecido en la sección E.3.1 del documento de Pedido de Propuestas (defecto subsanable), el poder de representación se encuentra en los folios 240-241. [3] En las copias de las propuestas técnicas de la firma Irías y Asociados no aparece la segunda página de la declaración jurada; sin embargo se considera como aceptable porque en la original si esta completa.

[4] Constancia de la DEI presentada por la Firma No. 151-15-10901-367 venció el 14/4/2015 y de la Representante Legal solo se presenta el Comprobante de Recepción de solicitud de Constancia de Solvencia de Impuestos de fecha 2/6/2015 (documentos subsanables).

[5] La firma Coca Luque y Asociados no presenta la autentica de las constancias de la DEI (defecto subsanable). Conclusiones: La Comisión Evaluadora solicito que dentro del término de cinco (5) días establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 132, contados a partir de la fecha de notificación:

1. Se convoque a los representantes legales de las firmas Mendieta y Asociados S. de R.L./BDO Panamá y Coca Luque y Asociados, para que en presencia de esta Comisión se coloque en cada una de las páginas de las propuestas técnicas las iniciales, y de esta forma se subsane las observaciones del criterio No. 1
2. Asimismo solicitar a las firmas Irias y Asociados S. de R.L. y Coca Luque y Asociados S. de R.L., la subsanación del criterio No. 7. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Documento de Pedido de Propuestas, solicitó aclaración/subsanación en fecha veintitrés (23) de junio del 2015, teniendo un plazo de cinco (5) días hábiles, tal y como lo establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado por lo que el día veintinueve (29) del mes de junio del año 2015 siendo las 11:50 a.m., los Representantes Legales de las Empresas se presentaron y en presencia de la Comisión colocaron la media firma en cada una de las páginas de la propuesta técnica, en donde la Comisión Evaluadora da por aceptadas, adicionalmente se solicito a la firmas Irias y Asociados y Coca Luque y Asociados para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación (24 de junio) presentarán las subsanaciones solicitadas por la Comisión. La Comisión de Análisis y Evaluación se reúne para verificar las subsanaciones. A continuación se muestran los resultados obtenidos:

No. de Criterio	Concursante	Solicitado por la Comisión	Resultado de la Revisión	Cumple/No Cumple
1	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	Convocar al representante legal de la firma para que en presencia de esta Comisión se coloque en	El representante legal colocó media firma en cada una de las páginas de la propuesta técnica	**Cumple**

No. de Criterio	Concursante	Solicitado por la Comisión	Resultado de la Revisión	Cumple/No Cumple
		cada una de las páginas de la propuesta técnicas las iniciales	original, la cual se toma como válida en vista de que se realizó en nuestra presencia	
7	Irias y Asociados	Dentro del término de cinco (5) días establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su articulo 132, contados a partir de la fecha de notificación, deberá presentar las constancias de solvencia vigentes emitidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos y su respectiva autentica, tanto de la firma del representante legal.	Se presentó la constancia electrónica de solvencia fiscal No. 151-15-10901-890 de la firma con vigencia del 13/06/2015 al 12/07/2015, misma que fue verificada en el portal de la DEI y se encuentra a satisfacción, adicionalmente se presentó constancia emitida por la Jefe del departamento de Recaudación Región Centro Sur de la DEI, de fecha 23/06/2015 a favor de la Sra. Maria de la Cruz Irias Montenegro representante legal de la firma; sin embargo el contenido de la misma no especifica si la persona esta solvente o no, por lo	**Ver recomendación No. 1**

No. de Criterio	Concursante	Solicitado por la Comisión	Resultado de la Revisión	Cumple/No Cumple
			que se debe realizar la consulta a la DEI para consultar si este documento es equivalente a la solvencia.	
1	Coca Luque y Asociados	Convocar al representante legal de la firma para que en presencia de esta Comisión se coloque en cada una de las páginas de la propuesta técnicas las iniciales	El representante legal colocó media firma en cada una de las páginas de la propuesta técnica original, la cual se toma como válida en vista de que se realizó en nuestra presencia	**Cumple**
2		Dentro del término de cinco (5) días establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 132, contados a partir de la fecha de notificación, deberá presentar la autentica original de las constancias de solvencia emitidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos No. 151-15-10500-5656 y 151-15-10500-5583 (Folios 266 y 267).	Se presentó certificado de autenticidad No. 0382755 de las constancias de solvencia emitidas por la DEI No. 151-15-10500-5656 y 151-15-10500-5583 (folios 266 y 267) mismas que ya habían sido verificadas en el portal de DEI; sin embargo se identificó que las fechas de emisión de las constancias	**Ver recomendación No. 2**

No. de Criterio	Concursante	Solicitado por la Comisión	Resultado de la Revisión	Cumple/No Cumple
			están invertidas en el certificado y debido a que se encuentra dentro del plazo de subsanación se debe notificar a la empresa	

Recomendaciones:

1. Se debe realizar la consulta a la DEI para consultar si el documento presentado por la Sra. María de la Cruz Irías Montenegro representante legal de la firma Irías y Asociados es equivalente a la solvencia fiscal.
2. Notificar a la empresa Coca Luque y Asociados sobre el error del certificado de autenticidad y devolver dicho documento, respetando el periodo de subsanación otorgado mediante oficio No. 335-DGA-SE-2015.

CONSIDERANDO (10): La Dirección General de Adquisiciones, a solicitud de esta Comisión, realizó las siguientes acciones:

1. Mediante Oficio No. 361-DGA-SE-2015 se realizó la consulta a la DEI referente a la solvencia de la Sra. Maria de la Cruz Irías Montenegro representante legal de la firma Irías y Asociados.
2. Mediante Oficio No. 355-DGA-SE-2015 se realizó la devolución de los documentos presentados por la firma Coca Luque y Asociados para que en caso de presentar nuevamente la documentación se respetará el plazo estipulado en el oficio No. 335-DGA-SE-2015. La Comisión de Análisis y Evaluación se reunió para verificar las recomendaciones. A continuación se muestran los resultados obtenidos:

técnicas de acuerdo a los criterios estipulados en las Bases del Concurso en la Sección III, Inciso B. 2.

CONSIDERANDO (11): Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron llenadas de manera individual por cada miembro del Comité Evaluador de conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos establecidos en el documento de solicitud de propuestas.

Posteriormente se procedió calcular el promedio de los puntajes otorgados por cada miembro evaluador para determinar el puntaje total de cada criterio y subcriterio para cada propuesta técnica evaluada. De acuerdo a lo establecido en el literal C, Sección II del documento de pedido de propuestas, el puntaje mínimo establecido para la aceptación de propuestas técnicas era de 60 puntos. A continuación se detallan los puntajes totales obtenidos por las empresas que presentaron propuestas:

No.	Nombre de la Empresa	Puntaje Técnico (sobre 100%)	Ponderación al 80%	Clasifica para Evaluación Financiera
	Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá	52.60	42.08	**NO**
	Irias y Asociados	48.20	38.56	**NO**
	Coca Luque y Asociados	80.85	64.68	**SI**

CONSIDERANDO (12): A continuación se detallan las principales fortalezas y debilidades de cada propuesta enunciadas por la Comisión de Evaluación:

Firma Consultora: Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá

a) Fortalezas:

- Amplia experiencia en temas de auditoría a los sectores público y privado así como a organismos internacionales, desde el año 1978.
- El personal superior de dirección está compuesto por cinco (5) profesionales con grados académicos licenciatura y maestría y amplia experiencia en temas de auditorías. **Debilidades: E.1.3** La documentación probatoria presentada como experiencia específica de la firma (constancias) no incluye los montos y en algunos casos no se presenta la ficha, asimismo para algunas fichas presentadas no se incluye documentos probatorios.

En la propuesta técnica **NO** se incluyo la siguiente información solicitada en la sección II, Literal E del documento de pedido de propuestas: **E.1.4** Lista del equipo de profesionales propuestos para la Consultoría para el nivel operativo (consultores de campo). **E.1.5** Presupuesto de horas del personal asignado a la Consultoría, por lo que a pesar de haber realizado la evaluación individual, no fue posible realizar la ponderación final para calificar a la firma. **E.1.6** Currículos del personal profesional asignado a la Consultoría para el nivel operativo (consultores de campo). **Datos Relevantes durante el proceso de Evaluación de la Firma Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá:** En el Documento de Pedido de Propuestas se establece lo siguiente: **Sección II Instrucciones a los Oferentes: E.1. Oferta Técnica:** La Propuesta Técnica deberá ser presentada en sobre cerrado y separado de la Propuesta Económica, en original y dos copias, **deberá incluir la información indicada en los siguientes sub-párrafos: E.1.4 Lista del**

equipo de profesionales propuestos para la Consultoria, **detallando: nombre, cargo, nivel educativo**; según los siguientes niveles:

- Nivel de Gerencia (responsable de la dirección y supervisión)
  - Gerente
- Nivel Operativo (responsable de las actividades de campo)
  - Jefe de Equipo o Supervisor.
  - **Consultores de Campo.**

E.1.5 Organización de los equipos de trabajo y presupuesto de horas del personal asignado a la Consultoria.

E.1.6 En anexo, **presentar los curriculos del personal profesional asignado a la Consultoría,** detallando los aspectos claves a ser considerados en la evaluación de la propuesta técnica. **Sección III Criterios de Evaluación de Propuestas:**

B.2 en su párrafo último establece que "Cada uno de estos factores estará compuesto de uno o más criterios, que establecerán en forma detallada el puntaje que se otorgará. Cuando el Oferente omitiere presentar alguna de la documentación indicada en esta Sección **no se podrá calificar el factor y el puntaje obtenido será cero**". **El literal B.2.3** establece que "... asimismo se debe especificar el número de horas presupuestadas para cada profesional propuesto, permitiendo con ello realizar una evaluación objetiva y de acuerdo a las actividades a desempeñar por cada profesional. El puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de consultoría. **Dado que se omitió la información antes detallada por parte de la firma Mendieta y Asociados S. de R. L./BDO Panamá y que al ser esta información parte fundamental de la oferta y por ello ser no subsanable, no fue posible realizar**

la evaluación total de los criterios 3.1, 3.2 y 3.3 que corresponden a la Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal propuesto, en vista a lo anterior por decisión UNÁNIME La Comisión Evaluadora en base al Artículo 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Sección III Criterios de Evaluación, literal C párrafo último que establece que el mínimo puntaje técnico (Pt) requerido para calificar es de sesenta (60) puntos y en base a los resultados de la ponderación de la evaluación de criterios específicos decide declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R. L./BDO PANAMÁ. Firma Consultora: Irias y Asociados

a) Fortalezas:

- Amplia experiencia en temas de auditoría por más de 20 años.
- El personal superior de dirección está compuesto por cinco (5) profesionales con grados académicos licenciatura y maestría y amplia experiencia en temas de auditorías.

b) Debilidades:

- La metodología es muy general y no especifica cómo se aplicaría a este proyecto.
- No existe congruencia entre el cronograma (8 Semanas) y la conclusión presentada (6 semanas con 6 días hábiles).

E.1.3 No presenta un cuadro detallando la experiencia específica de la firma; sin embargo se adjunto constancias de proyectos realizados, considerándose únicamente las constancias relacionadas con proyectos financiados con recursos externos. En la propuesta técnica **NO** se incluyo la siguiente información solicitada en la sección II, Literal E del documento de pedido de propuestas: **E.1.5** Presupuesto de horas del personal asignado a la Consultoría, por lo que a pesar

de haber realizado la evaluación individual, no fue posible realizar la ponderación final para calificar a la firma, adicionalmente en la organización de los equipos de trabajo, se describe que incluirán doce (12) personas del staff; sin embargo solo se presentan los curriculum de diez (auditores técnicos o Senior de Auditoria). **Datos Relevantes durante el proceso de Evaluación de la Firma Irias y Asociados:**

En el Documento de Pedido de Propuestas se establece lo siguiente:

Sección II Instrucciones a los Oferentes: E.1. Oferta Técnica: La Propuesta Técnica deberá ser presentada en sobre cerrado y separado de la Propuesta Económica, en original y dos copias, **deberá incluir la información indicada en los siguientes sub-párrafos: E.1.4 Lista del equipo de profesionales** propuestos para la Consultoria, **detallando: nombre, cargo, nivel educativo**; según los siguientes niveles:

- Nivel de Gerencia (responsable de la dirección y supervisión)
  - Gerente
- Nivel Operativo (responsable de las actividades de campo)
  - Jefe de Equipo o Supervisor.
  - **Consultores de Campo.**

E.1.5 Organización de los equipos de trabajo y presupuesto de horas del personal asignado a la Consultoria. E.1.6 En anexo, **presentar los curriculos del personal profesional asignado a la Consultoría,** detallando los aspectos claves a ser considerados en la evaluación de la propuesta técnica. **Sección III Criterios de Evaluación de Propuestas: B.2** en su párrafo último establece que "Cada uno de estos factores estará compuesto de uno o más criterios, que establecerán en forma detallada el puntaje que se otorgará. Cuando el Oferente omitiere presentar alguna de la documentación indicada en esta Sección **no se**

podrá calificar el factor y el puntaje obtenido será cero". **El literal B.2.3** establece que "... asimismo se debe especificar el número de horas presupuestadas para cada profesional propuesto, permitiendo con ello realizar una evaluación objetiva y de acuerdo a las actividades a desempeñar por cada profesional. El puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de consultoría. **Dado que se omitió la información antes detallada por parte de la firma Irías y Asociados S. de R. L., y que al ser esta información parte fundamental de la oferta y por ello ser no subsanable, no fue posible realizar la evaluación total de los criterios 3.1, 3.2 y 3.3 que corresponden a la Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal propuesto, en vista a lo anterior por decisión UNÁNIME La Comisión Evaluadora en base al Artículo 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Sección III Criterios de Evaluación, literal C párrafo último que establece que el mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es de sesenta (60) puntos y en base a los resultados de la ponderación de la evaluación de criterios específicos decide declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma IRIAS Y ASOCIADOS S. DE R. L. Firma Consultora: Coca Luque y Asociados**

a) **Fortalezas:**

- Amplia experiencia como firma desde el año 1999
- El personal de dirección cuenta con grados académicos licenciatura y maestría y experiencia en el campo mayor a 14 años.
- El personal de supervisión cuenta con estudios superiores y experiencia en el campo mayor a 8 años.

- El personal operativo en su mayoría cuentan con estudios superiores de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.
- La presentación general de la propuesta cubre con lo solicitado en los TdR.

b) **Debilidades: E.1.1** La metodología presentada no es muy clara con relación a la evaluación al trabajo de campo y con las pruebas a realizar.**E.1.3** En la documentación probatoria de la experiencia específica de la firma no se incluyó montos de los contratos de procesos realizados y en algunos casos no está soportada por constancias.

- No existe correspondencia de los plazos previstos en el cronograma Vrs. la duración de la consultoría

E.1.5 Presupuesto de horas del personal asignado a la Consultoría, en la propuesta de la firma Coca Luque y Asociados se encuentra la asignación de las horas por nivel y departamento a visitar; sin embargo tomando en consideración que para cada nivel existen varios profesionales propuestos, se hizo necesario solicitar a la firma se aclarará la distribución de las horas presupuestadas para cada profesional propuesto y con ello poder realizar la ponderación de las calificaciones obtenidas individualmente.Por tal razón la Dirección General de Adquisiciones en fecha 12 de agosto de 2015, solicito mediante oficio No. 472-DGA-SE-2015 la aclaración respectiva, concediendo plazo a la firma hasta el día 13 de agosto de 2015, recibiéndose respuesta de la firma en esa fecha; sin embargo no fue posible realizar la ponderación del personal operativo (consultores de campo), debido a que existían discrepancias entre la Propuesta Técnica y el documento de aclaración, por lo que en fecha 7 de septiembre de 2015 la Comisión de Evaluación solicito a la Dirección General de Adquisiciones se realizará la siguiente consulta: **¿El personal y la distribución de horas presentados en la aclaración de fecha 13 de agosto de 2015, son los datos**

finales, relacionados con la Composición del Grupo de Trabajo y Asignación de Actividades presentados en la Propuesta?, dicha aclaración debía ser presentada el día jueves diecisiete (17) de septiembre del año en curso, recibiéndose respuesta de la firma en esa fecha. **E.1.6** En anexo, **presentar los curriculos del personal profesional asignado a la Consultoría,** detallando los aspectos claves a ser considerados en la evaluación de la propuesta técnica; la firma organización de los equipos de trabajo, describiéndose que incluirán diez (10) personas del staff; sin embargo solo se presentan los curriculum de nueve (9). **CONSIDERANDO (13):** Que el día martes once (11) de Agosto del año 2015 y siendo la 3:00 p.m. la Comisión de Evaluación solicito la aclaración del siguiente punto a la empresa Coca Luque y Asociados: La sección B.2.3. Experiencia, Formación Académica y Nivel Profesional del personal de las bases del Concurso establecen que... "El puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de consultoría..." En la propuesta se encuentra la asignación de horas por nivel y departamento a visitar; sin embargo tomando en consideración que para cada nivel existen varios profesionales propuestos, se hace necesario solicitar a la firma se aclare la distribución de las horas presupuestadas para cada profesional propuesto y con ello poder realizar la ponderación de las calificaciones obtenidas individualmente. Teniendo la empresa como plazo máximo de entrega el día jueves trece (13) de agosto, por lo que el día trece (13) de agosto y siendo las 1:30 p.m., la empresa remitió la documentación correspondiente. **CONSIDERANDO (14):** En fecha 01 de Octubre la Comisión de Evaluación remitió el Informe de Evaluación Técnica a fin de que el mismo fuese aprobado y se notificara a la empresa que califico para la siguiente etapa para realizar la apertura de la propuesta económica, dicho informe fue aprobado por la Dirección General

de Adquisiciones en fecha 05 de Octubre de 2015, procediéndose de igual manera a convocar a la empresa al acto de apertura de las propuestas económicas. **CONSIDERANDO (15):** Que el día Miércoles 14 de Octubre del año 2015 y siendo las 10:00 a.m. se llevó a cabo la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económicas, conforme a lo establecido en el informe de Evaluación de Propuestas Técnicas. A continuación se detalla la información leída en el Acto de Apertura, en el orden de la recepción de las propuestas:

Descripción	
Propuesta Económica:	**Coca Luque y Asociados S. de R.L.**
Representante Legal:	**MAEF. Jorge Raúl Coca**
Puntaje obtenido en Evaluación Técnica:	**64.68 %**
Monto total de Propuesta Económica:	**Lps. 2,037,800.00***
Validez de la Oferta	**90 días**

*Esta cifra incluye los impuestos locales Los asistentes al acto fueron los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo
Abog. Saúl Morales	Director General de Adquisiciones
Abog. Heder Sahid Tejeda Munguia	Asesor Legal/ Secretaria General
Lic. Karen Maureen Chávez	Sub Jefe de Adquisiciones / Dirección General de Adquisiciones
Lic. Victor Manuel Rodriguez	Analista Administrativo III / Dirección General de Adquisiciones
Ing. Wilmer Joel Turcios	Oficial Administrativo Financiero / Dirección General de Adquisiciones
Lic. Lucía Gabriela Ordóñez	Encargada de Licitaciones I / Sub Dirección General de Proveeduría

En calidad de Observadora asistió:

Lic. Ángela Virginia Baca Rodríguez	Representante de la Coordinación / Fondo Común

En representación de la firma consultora asistió:

Lic. Jorge Raúl Coca	Representante Coca Luque y Asociados

CONSIDERANDO (16): que los resultados de la evaluación a las propuestas económicas, fueron los siguientes:

Descripción	Monto en Lps.
Remuneración (Honorarios)**	**1,850,000.00**
Impuesto sobre ventas (15%)***	187,800.00
Costo Total de la propuesta	**2,037,800.00**

** El valor total considerado para efectos de evaluación fue de Lps. 1,850,000.00 (Remuneración + Gastos sin incluir impuestos sobre ventas).

*** Este valor no fue considerado en vista que los recursos del Fondo Común se encuentran exento de este impuesto **Resumen de Evaluación Técnica y Financiera**

Firma Consultora	Evaluación Técnica			Evaluación Financiera			Evaluación combinada (PT+PE)
	Total Puntaje técnico	Ponderación Puntaje Técnico	Puntuación Técnica	Total Puntaje económico	Ponderación Puntaje Económico	Puntuación Económica	
Coca	80.85	80.00%	**64.68**	20.00	20.00%	20.00	**84.68**

Luque y Asociados							

CONSIDERANDO (17) Por decisión UNÁNIME y con base el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Sección G.2.2 y del Documento de Pedido de Propuestas la Comisión de Evaluación y Análisis recomendó al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Educación **NEGOCIAR** el contrato con la firma **COCA LUQUE Y ASOCIADOS** y si se lograré un resultado satisfactorio **ADJUDICAR** a la firma Consultora seleccionada. **CONSIDERANDO (18):** Que mediante oficio No. 1853-SE-2015 de fecha 23 de Octubre de 2015, el Secretario de Estado en el Despacho de Educación instruyó al Abogado Saúl Enrique Morales Rivera proceder con lo decidido por Comisión de Evaluación del citado proceso. **CONSIDERANDO (19):** Que el dia miércoles 28 de octubre del año 2015 y siendo las 2:00 p.m., se llevó a cabo el acto de negociación técnica y económica del proceso en referencia, entre la Secretaria de Educación y la Empresa Coca Luque y Asociados, acto al cual fueron invitados los miembros de la Comisión de Evaluación. **CONSIDERANDO (20):** Que con las negociaciones realizadas ese dia se logró que La Firma Coca Luque y Asociados redujo la oferta económica total a Lps. 1,780,000.00, sin impuesto sobre ventas (valor que se encuentra dentro del presupuesto disponible) y la firma se comprometió a desarrollar el trabajo en un periodo de cincuenta (50) dias, y en el caso de requerir personal adicional a lo presentado en la propuesta solicitará a la Secretaria las autorizaciones que correspondan a fin de que se gestione el acceso a las Direcciones Departamentales, sin que esta acción cause algún costo adicional a la Secretaria. Con estas negociaciones se logro mejorar las condiciones técnicas y económicas de la propuesta, lo cual permite obtener las condiciones más ventajosas para la institución en función de precio y calidad.

CONSIDERANDO (19): La Comisión de Análisis y Evaluación **UNÁNIMEMENTE** y con base a lo establecido el Artículo 33 de la Ley de Contratación y los Artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado y la Sección H.1 del Documento de Pedido de Propuestas **RECOMENDO** al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Educación **ADJUDICAR** el contrato a la empresa **COCA LUQUE Y ASOCIADOS**, por haber presentado la mejor propuesta técnica y económica, procurando con ello obtener las condiciones más ventajosas para la institución sin disminuir la calidad de los servicios solicitados y que la Autoridad Nominadora proceda a emitir la resolución final del Concurso Privado No. **Concurso Privado No. 003-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA (CEB) E INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA DE LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL FONDO COMUN".** **CONSIDERANDO (20):** Que el Despacho Ministerial en fecha diez (10) de noviembre de 2015 remitió a la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación el expediente de el **Concurso Privado No. 003-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA (CEB) E INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA DE LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL FONDO COMUN"**, contentivo de todo el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, incluyendo el **Informe Final de Evaluación del proceso,** para que a través de la Unidad de Servicios Legales se proceda a la revisión para la emisión de Resolución y Notificación de Adjudicación. **POR TANTO**: El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, en aplicación de los artículos 247, 321 y 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de

la Ley General de Administración Pública; 71, 72, 83,84, 87, 88, 89, 90,137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 1, 4, 5, 11, 15, 38, 51, 57, 59, 127 numeral 10, y 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 50, 150, 154, 253 literal a), 260, 261 y 265 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1539,1762 del Código Civil; 52 numeral 2, y 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal del 2015 contenidas en el Decreto Legislativo No. 140-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de Diciembre de 2014, Documento de Pedido de Propuestas Concurso Privado No. 003-DGA-SE-2015. **RESUELVE PRIMERO**: Adjudicar el **Concurso Privado No. 003-DGA-SE-2015 "CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA (CEB) E INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA DE LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL FONDO COMUN",** a la Firma: **COCA LUQUE Y ASOCIADOS**, por un monto de: **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,780,000.00)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos, económicos, siendo la oferta más conveniente a los intereses del Estado; y por haber comprobado que la empresa seleccionada no se encuentran incluidas en la lista de empresas inelegibles del Fondo Común y por encontrarse el monto propuesto dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones de ejecución se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre, con un tiempo de entrega máxima de cincuenta (50) días calendario posterior a la firma del contrato por parte del proveedor, debiendo entregar los siguientes productos

1. **Informes de avances:** La firma deberá presentar Informes de avance (18 informes, uno por Departamento), que serán presentados a más tardar un mes

contado a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación correspondiente. Cada informe contendrá los resultados obtenidos sobre las liquidaciones revisadas y auditadas, detallando el monto de fondos por liquidación y el total por Centros de Educación Básica (CEB) e Instituto de Educación Media que califican para su reembolso por el Fondo Común al Gobierno de Honduras, así como el monto de fondos por liquidación y los centros educativos que no cumplen con los requisitos establecidos para su calificación como reembolsable, en cumplimiento de las disposiciones aplicables

2 **Un Informe general y recomendaciones al finalizar la consultoría conteniendo los resultados siguientes:**

a) Informe y recomendaciones de revisión y auditoria a las liquidaciones vistas, en el informe mensual de trabajo in situ y detallado en el numeral "5.1"

b) Informe sobre la recepción de fondos recibidos y depositados en las cuentas respectivas de los Centros de Educación Básica (CEB) e Institutos de Educación Media, indicando las diferencias identificadas y la clasificación de gastos Elegibles, Potencialmente Elegible y No Elegible.

a) Informe sobre las debilidades de control interno identificadas en la revisión de las liquidaciones, describiendo sus causas y disposiciones o requisitos incumplidos por la administración de los centros educativos.

b) Documento contentivo de las recomendaciones de control interno y el procedimiento para su implementación, que los centros educativos deben implementar para mejorar la liquidación de posteriores transferencias de fondos, y que sean objeto de reembolso ya sea con fondos nacionales o por parte de los organismos cooperantes.

c) Base de datos de los Centros de Educación Básica (CEB) e Institutos de Educación Media objetos de revisión la cual debe contener como mínimo los siguientes campos: Departamento, Municipio, Código del Centro Educativo (código de Matrícula Gratis), Nombre del Centro Educativo, año revisado, localización (dirección), Número telefónico de contacto, Fecha de presentación de la liquidación, Monto de la transferencia, Monto total de la liquidación, Devoluciones efectuadas (sobrantes), diferencias así como la clasificación de los gastos de acuerdo a los parámetros de Elegible, Potencialmente Elegible y No Elegible del total liquidado y diferencias. En formato Excel editable

d) Base de datos de los Centros de Educación Básica (CEB) e Institutos de Educación Media a ser beneficiados con las transferencias de fondos, la cual deberá contener como mínimo: Numero correlativo, Nombre del Departamento, Municipio, Nombre del Centro Educativo, Código de Matrícula Gratis, Dirección exacta, Número telefónico de contacto, Nombre del Director del Centro, Valor transferido, en formato Excel editable.

e) Lista de gastos elegibles sugeridos de acuerdo a las necesidades actuales de los Centros de Educación Básica (CEB) e Institutos de Educación Media para ser incluidos en la Estrategia de Transferencias de Recursos a los Centros Educativos.

f) Actas suscritas entre la Firma Consultora y los 18 Directores Departamentales del país, referente a la custodia de la documentación original que respalda las liquidaciones revisadas

g) El documento debe incluir la recomendación a los responsables del Fondo Común, del monto de fondos que califican para su reembolso al Gobierno de Honduras, en apoyo al Programa Matrícula Gratis (PMG).

SEGUNDO: Indicar a las Empresas oferentes que de no estar conforme con la presente Resolución, tiene el término de diez (10) días Para interponer el Recurso de Reposición correspondiente ante esta Secretaria de Estado. **TERCERO:**Transcribir la presente Resolución a las empresas participantes, así como al Dirección General de Adquisiciones de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, a efecto de darle ejecución a la misma, para los fines legales pertinentes.- **NOTIFIQUESE. F y S) Ph.D MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO.** SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN. F y S) **ABOG. JENY EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ.** SECRETARIO GENERAL POR LEY".

Atentamente.

ABOG. JENY EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL POR LEY